

DIARIO DE



BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.

EN ESTA CIUDAD.

Subscription mensual. . . 10 rs. vn.
Cada número suelto. . . Cuartos.

FUERA DE ELLA.

Cada trimestre franco de portes. Por
diligencia ó por el correo . 48 rs.

ANUNCIOS DEL DIA.

San Leon Obispo y Confesor.

CUARENTA HORAS.

Estan en la iglesia de la congregacion de nuestra Señora de la Esperanza: desde las diez de la mañana hasta las seis de la tarde.

AFECIONES ASTRONÓMICAS.

Dia.	Horas.	Term.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.	Sol.
19	7 mañana.	10	31 p. 8 l	E. N. E. cub. lluv.	Sale á 6 hor 39 ms. mañana
id	2 tarde.	10	4 51 8	E. N. E. cub. lluv.	
id	11 noche.	10	7 32	E. S. E. cub.	Se pon. á 5 h 21 ms. tarde

Servicio de la plaza para el 20 de febrero de 1843.

Gefe de dia, Zamora. = Parada, Principe, Saboya, Zamora, Bailen y Constitucion. = Rondas y contrarondas, Zamora. = Hospital y provisiones, Saboya. = Teatro, Saboya. = Patrullas, Zamora y caballeria núm. 2. = Ordenanzas, caballeria núm. 2. = El sargento mayor interino, José Maria Cortés.

BARCELONA.

De los diarios de ayer.

El Constitucional. Hace algunas reflexiones que en su concepto deben

ESPECTÁCULOS

TEATRO.

Se volverá á poner en escena la interesante comedia en tres actos que tanta aceptacion obtuvo en sus primeras representaciones, y en la que tanto se distinguen todos los actores á quienes está confiado su desempeño, titulada: Un secreto de familia: intermedio de baile nacional: dando fin con la divertida pieza: El hombre complaciente, cuyo papel desempeña el señor Valero.

A las seis y media.

LICEO.

Se repetirá el grandioso drama en 4 actos, precedido de un prólogo, titulado: El ter remoto de la Martinica. — Entrada 4 reales.

A las 6 y media.

despedazar el corazon de todo español al ver que la corte de las Tullerías con sus amenazas de guerra exigió de nuestro gobierno que cantase una palinodia. « ¡ Y nuestro gobierno, dice, la ha cantado ! ¡ Oh mengua ! Y la ha cantado, continúa, estando de su parte la razon, se ha retractado de la verdad, en una palabra, ha mentido. Digan en la actualidad lo que quieran los periódicos oficiales ; la oficiosidad del cónsul Lesseps en los acontecimientos de esta capital es de todo el mundo conocida, y la posteridad hará justicia á los que censuramos su conducta trazada por real orden, por mas que la califiquen algunos de neutral y otros de filantrópica. El gobierno frances ha querido que el derecho de la fuerza fuese mas valedero que el de la razon, y lo ha conseguido. ¿ Quién de esto tiene la culpa ? » En su sentir no es justo que caiga sobre el gabinete esclusivamente la responsabilidad de estos actos con que se nos humilla. Debemos hacer partícipe tambien de ella á esta fatal division que nos vuelve impotentes. « ¿ Podia el gobierno, prosigue, sin añadir mas motivos de reprobacion á los muchos que su funesta política nos ha dado, comprometer mas y mas en una nueva guerra la posicion del pais, estando seguro de que, minado como está por intestinas discordias, era indispensable nuestra derrota y el hundimiento de las instituciones ? Los que este hundimiento desean, estrangeristas todos, todos afrancesados, blasonarán ahora de independientes, y sus peroratas de dignidad nacional menoscabada, sombra del Cid ofendida y pabellon revolcado en el polvo serán nuestro pan cotidiano, el ariete con que batirán la situacion actual hasta la mayor edad de la Reina. Y sin embargo, preguntad á esos bravateros que con todos sus alardes de nacionalismo no pueden cohonestar sus deseos de que una invasion estraña les devuelva el poder que por mal uso que de él hacian les quitó la nacion en setiembre, preguntadles ¿ qué harian en el caso de que un ejército frances pudiese la planta en nuestro territorio ? ¿ Irian al lado de nuestros valientes soldados á contener la agresion en los desfiladeros de los Pirineos ? Nó ; muchos de ellos quedarian entregados al blando ocio de las ciudades, no pocos para asegurar mas y mas nuestra derrota nos distraerian de nuestro objeto provocando asonadas sangrientas, y muchos quizás se embeberian en las filas de los mismos invasores y les ayudarian á acribillar el corazon de esta patria de cuya dignidad se muestran defensores tan celosos. Es triste, es horrible tener que devorar afrentas sin poderlas vengar. Pero no hay remedio ; es forzoso apurar hasta sus heces este caliz de cicuta mientras la voz de los partidos hable en nosotros mas alto que el grito de la patria. La Francia doctrinaria se ha propuesto hacernos espiar el heroísmo con que conquistamos nuestra libertad en el campo de batalla hasta que de nuevo consiga uncirnos al carro de la vieja Europa. Nos ha hecho blanco de sus fanfarronadas ; nos insulta como insultan los bandidos á un héroe que tienen encadenado. Sabe que somos débiles, porque sabe que estamos divididos, y por esto con nosotros se hace el valiente..... ; tambien las moscas se ceban en el cadáver de un león ! »

El *Imparcial*. El decreto que crea el CONSEJO DE GOBIERNO es objeto de su artículo. Dice el decreto citado que serán las funciones del nuevo *consejo* ilustrar con sus luces al gobierno en los asuntos sobre que este tuviese por conveniente consultarle. El *Imparcial* observa que las atribuciones de este consejo se dejan de esta manera indecisas y se quiere al parecer establecer un cuerpo rodeado de extraordinario prestigio y partícipe hasta cierto punto de la ma-

gestad del solio, para hacerle representar luego un papel secundario y hasta mezquino, para esponerle á recibir desaires cotidianos y á permanecer arrinconado sin influjo ninguno en la marcha gubernativa. Declara empero que no puede persuadirse de que sea esta la intencion del gobierno, mayormente al observar que se deja indeterminado el número de los individuos del consejo como para tener á mano el medio de conservarle constantemente adicto; juzga por otra parte que rayara en lo estúpido crear una corporacion permanente y tan elevada, solo con ánimo de exigirle algun dictámen cuando así creyese conveniente, pues que bastan á este objeto las consultas privadas y particulares conferencias: entiende ademas que en tanto pudiera ser útil la institucion de este *consejo*, en cuanto sirviese para salvar el abuso de las estensas facultades concedidas á la corona, previniendo las terribles resultas de un arranque caprichoso ó de un paso precipitado. «Sin embargo, continúa, el decreto no fija la naturaleza de la improvisada institucion, y por lo mismo es dable muy bien sospechar que abriga algun plan oculto que acaso mas tarde llegaremos á penetrar: un cuerpo compuesto de supremos dignatarios, de personas las mas influyentes por todos títulos, mucho ha de pesar en la balanza politica, mucho puede desequilibrar los poderes que la Constitucion deslinda, mucho podrá servir para el establecimiento de un absolutismo oligárquico. Para que el consejo de gobierno fuese susceptible de rendir utilidades á la nacion, para que no alarmase susceptibilidades, ni dejase en los corazones un tremendo vacio y un manantial de alarmas, debiera en nuestro concepto tener una organizacion muy deslindada, atribuciones y prerogativas fijas; debiera por consiguiente haberse establecido por medio de una *ley solemne* dotada de estabilidad, ilustracion y prestigio; la creacion del *consejo de gobierno* no era tampoco en concepto nuestro una necesidad urgente cuando nos aquejan enfermedades mas mortales que la falta de esta corporacion; ¿por qué, pues, el gobierno ha mostrado tanta impaciencia? ¿por qué no ha aguardado la reunion de las próximas Cortes para presentar á su aprobacion un plan completo, una obra perfecta? ¿por qué en seguida de haber lanzado el ministerio á la arena politica un manifiesto en que se muestra ansioso de lograr en las elecciones cercanas un triunfo á todo trance, arroja esta masa informe, esta creacion anómala, esta organizacion de una pública camarilla?»

La *Corona*. Continúa sus reflexiones acerca del manifiesto de Espartero.

EFEFICIOS

que han sufrido perjuicio por las bombas, 445.

Valor de los perjuicios que estas han ocasionado en los mismos. rs. 4.000,000

Valor de los muebles estropeados, pasa de..... 8.000,000

Anteayer algunos bandidos armados de trabucos robaron la galera de Vich y se llevaron presos algunos pasajeros. Dirigiéronse hácia el Pla de la Calma y mataron al dueño de la casa nueva del Bellid de Tagamanen. Huyeron en seguida hácia S. Andres de la Castaña perseguidos y atacados por los somatenes. El intrépido Baixeras les fue tambien á la zaga con la tropa, pero á pesar de esto los bandidos no soltaron los presos. El que mandaba la partida llevaba sombrero apuntado, y segun noticias los pobres presos han sido pasados por

las armas en las inmediaciones de S. Celoni, por no haber podido satisfacer las cantidades que les exigian los bandoleros. (Const.)

Oficio que se ha dirigido al Excmo. Sr. presidente de la direccion central interina de la asociacion de propietarios del reino, á consecuencia del acuerdo tomado en la reunion de electores celebrada el dia 8 de los corrientes en la nacional casa Lonja, á invitacion de D. Tomas Ila y Balaguer.

Excmo. Sr.

El interes que la direccion central de la asociacion de propietarios del reino que V. E. dignamente preside, ha mostrado á favor de esta ciudad infortunada, no podian olvidarlo sus hijos. Esa direccion se dignó prestarnos su poderoso apoyo cuando oprimidos por la mas injusta de las persecuciones, ninguna esperanza nos quedaba para salir de tan triste estado; cuando estériles todos los esfuerzos y desatendidas todas las reclamaciones, ninguna otra voz se levantaba para pedir la cesacion de tantos males, ninguna que acallara las calumniosas imputaciones con que se trataba de mancillar nuestro buen nombre á costa de inmensos sacrificios adquirido. Acto tan espontáneo de fraternal generosidad é hidalguia, digna en verdad de pechos castellanos, merecia toda la consideracion de un pueblo que ha sido siempre agradecido para con sus amigos; y aprovechándose la oportunidad de hallarse reunida la inmensa mayoría de sus electores para nombrar la comision que ha de proponer la candidatura para las próximas elecciones, se comisionó al propio tiempo á los elegidos para dar á esa direccion un voto de gracias por la clara muestra de intereses que en tan criticas circunstancias le habian dado.

La comision cumple hoy con el mas grato de sus cometidos dirigiéndose á V. E. para que en nombre de la misma asegure á esa direccion el mas sincero reconocimiento por la proteccion que ha dispensado á Barcelona; pues esta aunque se muestra severa con sus opresores, es reconocida con los que la honran y favorecen. Esta direccion se ha declarado el mejor de sus bienhechores; y el recuerdo de una accion tan generosa, siempre escitará en los ánimos de los barceloneses los mas poderosos estímulos de profunda veneracion y agradecimiento.

Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 17 de febrero de 1843.—Buenaventura Sans, presidente.—El marques de Llió.—Antonio Puig y Luca.—Manuel Gibert.—Antonio Font y del Sol.—Joaquin Portell.—José Rivas y Solá.—Francisco Ribas y Mestre.—Joaquin Ruira y Lacreu.—Nicolas Tous.—Tomás Soler.—Francisco Permanyer, secretario.—Ignacio Fontrodona, secretario.—Excmo. Sr. presidente de la direccion central interina de la asociacion de propietarios del reino. (Corona.)

Reunidos en el dia de hoy por disposicion del Sr. gefe superior politico los señores electores nombrados por las respectivas juntas parroquiales de esta capital en 12 del actual, han elegido parte del Ayuntamiento en el presente año de 1843 á los sugetos siguientes:

Para Alcaldes.

D. Ramon de Bacardi, hacendado.

D. Luis Gonzaga Pons y Fuster, abogado y propietario.

- D. Joaquín Ruira y Lacreu, abogado y propietario.
- D. Jaime Badia, comerciante.
- D. Isidoro de Angulo, hacendado.
- D. Francisco Viñas, propietario.

Para Regidores.

- Sr. marques de Llió.
- Sr. baron de Maldá.
- D. Pablo de Gomis, hacendado.
- D. José Ventosa, abogado.
- D. Ramon de Casanova, hacendado.
- D. Joaquín Gil, catedrático de medicina y cirugía.
- D. Joaquín Roca y Cornet, escribano y hacendado.
- D. Rafael Patxot, comerciante.
- D. José Serra y Marrugat, fabricante y hacendado.
- D. Francisco Ribas, zapatero y propietario.
- D. Rafael Pla y Carreras, fabricante de azulejos y hacendado.
- D. Juan Calvell, fabricante de cables en la Barceloneta.

Para síndicos.

- D. Ignacio Sampons, abogado y hacendado.
 - D. Tomas Illa y Balaguer, tejedor de velos y propietario.
- Barcelona 19 de febrero de 1843.—El alcalde constitucional, José Ribot.

PARTE ECONOMICA.

LITERATURA.

Nuevo manual del tintorero, que contiene el arte de teñir en lana, seda, algodón, hilo en rama, tela y en toda especie de tejidos etc. etc.; quitar las manchas, desengrasar, reteñir, volver á poner como nuevo, lustrar, etc. Aumentado con un apéndice sobre los nuevos procedimientos de desengrasar, un nuevo método de blanqueo y teñir de varios colores la lana segun los últimos descubrimientos, con tres grandes láminas que representan los aparatos, la destilación, máquinas para lustrar y teñir el algodón en rama y tela etc. etc., por Vergnaud. Obra de una teoría y práctica fáciles para los trabajadores y para toda clase de personas; dividido en cuatro partes.—La parte primera, que comprende la teoría del arte, da á conocer los colores, las materias colorantes, el blanqueo, los aderezos, en fin todas las preparaciones de las sustancias destinadas á recibir el tinte, para disponerlas á combinarse con el color que se les quiere dar. La parte segunda, que contiene las disposiciones convenientes del taller y las operaciones principales, comprende los agentes químicos y las materias tintorias, con todos los pormenores de sus diversas preparaciones. La tercera parte, que comprende los tintes para toda especie de tejidos, se divide en colores simples, compuestos y minerales. La parte cuarta, que da la teoría y las manipulaciones del arte del quitamanchas, comprende las preparaciones, elección y empleo de los reactivos, segun la naturaleza de las manchas; los medios de restablecer los colores alterados ó desteñidos, y de volver á poner las telas como nuevas. Y el apéndice, los nuevos descubrimientos de desengrasar, un nuevo método de blanqueo, y teñir la lana en varios colores segun los últimos descubrimientos. El artista en-

contrará en todas partes, junto á la espresion quimica, el término consagrado por el uso del taller, y los antiguos pesos y medidas con respecto á los nuevos; de este modo podrá iniciarse sin esfuerzo en el language quimico y en las observaciones de esta ciencia quimica, sin la cual les seria imposible hacer progresos verdaderos en el arte de la tintura. Esta obra consta de un tomo en 8.º de 540 páginas, y se vende en la libreria de Sauri, calle Ancha, á 24 rs. á la rústica y 28 en pasta.

El Gitanó ó el Contrabandista de Andulucia. Novela maritima escrita en frances por Eugenio Sué, puesta en castellano por D. M. Noriega, traductor del gran D. Quijote al frances, y otras varias obras.—Esta novela consta de un tomo en dieziseisavo mayor de trescientas páginas y una hermosa lámina: se vende al precio de 7 rs. en rústica y 9 en pasta en la libreria de la viuda Mayol, calle Mayor del duque de la Victoria. En la misma libreria se suscribe á las novelas escogidas de Paul de Kock.—Publicadas: el *Vigote*, traducida por D. José March.—En prensa: la *Muger*, el *Marido* y el *Aman-te*, por D. Ramon Torrents y Ricart: el *Buen muchacho*, por D. José March: la *Zicina*, por D. Ramon Torrents y Ricart.

Roudor de Llobregat, ó sia *Los catalans en Grecia.* Poema épich en tres cants per D. Joaquim Rubió, premiat per la academia de Bonas lletres de esta ciutat en lo certámen celebrat en lo dia 2 de juliol del present any. Un cuaderu en octau frances. Se ven en las librerias de Rubió, Piferrer, y Oliveres y Gavarro á 4 rals de velló en rústica.—*Lo gaytè del Llobregat*; poesias de D. Joaquim Rubió. Un tomo en octau frances. Se despatxa en los mateixos punts á 12 rals de velló en rústica.

Catecismo sobre las principales controversias de los protestantes con los católicos 1 tom. 8.º mayor 5 rs. El catolicismo primitivo por el reverendo Juan Gossner clérigo católico de Munich un cuaderu 4 rs. Carta de un amigo sobre la autoridad, objeto y efectos del cristianismo y en especial sobre la doctrina de la Redencion por Garney y traducida por D. J. Lorenzo Villanueva, 4 rs. Se hallan de venta en la libreria de Sauri, calle Ancha.

Libreria de Boix, frente la fuente de S. Miguel. Los señores suscritores al Panlexico, diccionario de la lengua castellana, sirvanse pasar á recoger la entrega 11.ª Los que lo son á la Enciclopedia española la mitad del tom. 4.º Acaba de llegar á la misma libreria el tomo 1.º del nuevo diccionario de Agricultura por Rozier á 24 rs. el tomo adelantando el importe del 2.º

AVISOS.

Para asegurar el dinero, alhajas y papeles de los ladrones, el fuego, y la humedad.—D. Jaime Asnar, el primitivo autor, y fabricante de las arcas de hierro secretas de nueva invencion, ha mejorado su obra de suerte, que ademas de no saber nadie por donde se abren, ni poderlas mover de donde se ponen, escepto sus propios dueños, no pueden ser fracturadas aunque limeu las fuertes bisagras de su construccion, antes bien queda la caja mas segura, por tener una ingeniosa fortificacion; ademas puede el dueño en una urgencia enseñarla á abrir á otra persona hasta que lo tenga por conveniente; y llegado el caso, con otros secretos reservados, solo el poseedor puede abrir y cerrar (á prueba de inteligentes artistas): tiene algunas de manifesto en la calle de Escudellers, núm. 37, segundo piso, desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde, escepto los dias festivos.

Navegación é industria. Los propietarios de las acciones de la serie 2.^a de dicha sociedad anónima, se servirán pasar desde el lunes al sábado próximo á la administración de la misma, sita en la calle de la Merced, núm. 1.^o, de 9 á 12 de la mañana á percibir los intereses devengados hasta fin de diciembre, mediante la exhibición del recibo que obra en su poder. Barcelona 18 de febrero de 1843.—P. E. A.—Sarte.

D. Antonio Pons y Codinach, profesor de medicina y cirugía, que vive en la calle del Bou de la plaza Nueva, núm. 15, piso 1.^o, recibirá de 12 á 2 de la tarde á los que gusten consultarle en su casa.

La fábrica de bordados de todas clases que tenia establecida en esta ciudad y calle de Mercaders núm. 34, D. Gaspar Moretó, continua funcionando bajo la dirección de su hermana y heredera D.^a Francisca Moretó de Mayolas.

VENTAS.

El carpintero ebanista de la plaza Nueva dará razon de quien tiene para vender una tienda con todos los enseres de una revenderia que está en uno de los mejores parages de esta ciudad.

Hay para vender pasa moscatel de superior calidad en la casa núm. 3 de la calle de la Freneria al precio de 19 reales vellon el cofinito de una arroba valenciana, y tambien darán razon de donde hay para vender intestinos.

Hay para vender un torno de retorcer hilo de 82 puas de muy buena construccion: darán razon en la calle de San Rafael, núm. 6, tienda de carpintero.

Está para vender un torno de retorcer toda clase de seda, con todos sus utensilios correspondientes: la persona que guste verlo para comprarlo, podrá acudir á la calle alta de S. Pedro, casa fábrica de D. Narciso Bausells.

En la tienda de estampas y marcos sita en la calle de Lladó, núm. 2, inmediato á la bajada de Viladecols, acaban de recibir un hermoso surtido de estampas, muchas nuevas, como son dibujos por Julim de varias dimensiones, adornos y ornato por id.; dibujos de petacas y otros: planos de banderas, mapas, dibujo lineal, viñetas, flores, galeria teatral, unas colecciones de caprichos, baísitos útiles por cartoneria de muchas variaciones finas para los artistas, una variada coleccion de historias y muchas clases de santos de varios tamaños: en dicha tienda se hallan toda clase de marcos de caoba bien pulimentados, todo á precios muy módicos.

COMPRA.

Qualesquiera fabricante de hilados de algodón que tenga un batan con uno ó mas volantes, y quiera deshacerse de él, podrá conferirse con D. Marcos Cots, calle de las Molas, núm. 20, cuyo señor informará de quien desea comprarlo.

ALQUILERE.

El carpintero de la calle del Mill, travesía de la Platería, dará razon de un obrador propio para galonero, que hay para alquilar en buen parage. Al mismo tiempo dará razon de unos mostradores con cristales de lance para vender, cajones de madera de varias dimensiones; de una fábrica que hay tambien para alquilar en Gracia, calle de Riego, en donde se pueden colocar de 28 á 30 telares de tejidos.

PÉRDIDAS.

Se han estraviado dos cuartos de billete de la loteria moderna que se

sorteo en Madrid el día 16 de este mes, con los números 10,096 y 27972: se suplica al que los haya hallado los devuelva al café nuevo de Childers, junto á la puerta del mar, que se le gratificará con una cuarta parte del premio en que puedan salir agraciados.

Desde la rambla de Santa Mónica hasta la plaza del Pino, se perdió una mantilla de tafetan, guarnecida de tul: gratificará su devolución D. Agustín Crespo, calle nueva de San Francisco al lado de las figuras de cera, piso tercero.

El viernes último se extravió una perdiz mansa, que fue á parar, según su vuelo, en algún jardín, huerto ó terrado de los alrededores de detras de la calle de la Canuda hacia el centro de la ciudad: se gratificará al que se sirva dar aviso de haberla recogido en la casa núm. 10 de la calle de Santa Ana, piso segundo.

Cualquiera que hubiese encontrado una escritura de venta de un censo á favor de D. José Antonio Miró semolero otorgado ante el escribano D. José Sairols y Menor que se perdió desde casa Safont de detras de palacio pasando por la puerta del Mar, hasta la calle Mayor de la Barceloneta, travesía frente la Machina: se servirá entregarla en casa del semolero de la calle del Conde del Asalto frente la travesía den Guardia, dándole una competente gratificación.

RETORNO.

De la posada de Gerona todas las semanas salen dos carruages para Lérida á precio de 8 rs. al quintal.

PARTE COMERCIAL.

Embarcaciones llegadas al puerto el día de ayer.

Mercantes españolas.

De Gijón y Ferrol en 30 días la goleta Pepita, de 46 toneladas, capitan D. Juan Valla, con 810 fanegas de trigo y 185 sacos de harina.

De Ciotat en 2 días el vapor Villa de Madrid, de 426 toneladas, capitan D. Francisco Granell, con quincallería, farderia, otros efectos y 16 pasajeros.

APERTURAS DE REGISTRO.

Mañana 21 del corriente saldrá para Cádiz y sus escalas el famoso vapor español La Villa de Madrid, admitiendo carga y pasajeros; y como la marcha de este buque es superior, verificará su salida á las diez de la mañana para comodidad de los Sres. viajeros.

Se despachan en la calle de la Merced, esquina á la plaza de S. Sebastian, núm. 1.º, piso principal.

El paquete de vapor español Primer Gaditano, su capitan D. Francisco Gonzalez Veiga, saldrá para Cádiz y sus escalas el 22 del corriente á las ocho de la mañana, admitiendo carga y pasajeros. Se despachan en la calle de Escudellers, núm. 79.

Para Trinidad de Cuba saldrá á primeros del entrante marzo la polacra-goleta Dolores, su capitan D. Buenaventura Alañá: admite carga y pasajeros. Se despacha en la calle nueva de S. Francisco, al lado del Santo Espiritu.

El 1.º de marzo saldrá para Puerto-Rico el bergantín Almirante: admite un pico á flete y pasajeros, á los que ofrece su capitan D. José Pe-

rés el buen trato que tiene acreditado en sus repetidos viages. Se despacha en casa D. José Mataró, calle Ancha, núm. 12.

VIGIA DE CÁDIZ.

Buques entrados en aquel puerto desde el día 4 hasta el 8 de febrero.

Día 4.—Entraron dos ingleses y nueve españoles. Y salió un español.

Día 5.—Bergantin español de 119 toneladas el Constante, capitan Don Francisco Prats, de la Habana en 74 días con azúcar y café, á Don Lorenzo Mendaro y hermano. Ademas diez españoles. Y salió un español.

Día 6.—Bergantin español de 176 toneladas Esperanza, capitan D. Rafael Netto, de Montevideo en 69 días con cueros y otros efectos, á D. José M. Aguirrevengoa. Entró ayer. Anoche la fragata española de 180 toneladas Maria de la Paz, capitan D. Ildefonso García Perez, de la Habana en 34 días con algodón etc., á D. Miguel Antonio García. Ademas, hoy, dos ingleses y diez españoles. Y salió un bermenés.

Día 7.—Entraron ayer un ingles y un español. Anoche la goleta española Pepita, capitan D. Nicolas de Arrostequí, de Cartagena en 9 días con polvora. Ademas, hoy, un ingles y tres españoles. Y salió un español.

Día 8.—Fragata española de guerra de 44 cañones Córtes, su comandante el capitan de navío D. Juan Nepomuceno Vizcarrondo, de cruzar. Ademas un ingles y un español. Y salieron cuatro españoles.

NOTICIAS NACIONALES.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Por decretos de 28 de enero próximo pasado tuvo á bien el Regente del reino nombrar para una plaza de magistrado de la audiencia de Granada á Don Francisco de Pablo Blanco, que lo era de la de Búrgos y habia solicitado traslacion; para esta vacante, accediendo igualmente á sus deseos, á D. Pedro Remon Zalduendo, magistrado de la de Albacete; para esta plaza á D. Luis Quinto, fiscal de la audiencia de Búrgos; para esta vacante á D. Santiago Aguiar y Mellas, electo fiscal de Mallorca, y para esta fiscalia á D. Mateo Bazan, juez de primera instancia de Toledo.

Asimismo se ha servido nombrar juez de primera instancia de Toledo á Don Nicolas García Celada, que lo era de Alicante y ha solicitado traslacion; para esta vacante á D. Onofre Gradoli, juez de Inca; de Inca á D. Melchor Ruiz Zorrilla, que lo era de San Feliu de Llobregat; de este partido á D. Manuel Catalan, que lo era de Yeste; de Yeste á D. Estéban La Calzada, agente fiscal que ha sido de la audiencia de Albacete; de Viana del Bollo á D. Agustin Vicente Peña, que lo es de Murias de Paredes; de este partido á D. José María Rodriguez, promotor fiscal del mismo; de Velez-Málaga á D. Policarpo Andres de Atauri, juez de Almagro, y de este partido al que lo es de Velez-Málaga D. Cayetano Rubio y Espinosa.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Excmo. Sr.: Deseando el Regente del reino fijar la suerte definitiva de los gefes y oficiales de carabineros que han quedado fuera de actividad á consecuen-

cia de la disminucion que en el número de estas clases hizo la planta adjunta al decreto orgánico de 11 de noviembre de 1842 respecto de la anterior; teniendo presente que existen tambien cesantes que lo estaban antes de la organizacion; que una gran parte de los del antiguo cuerpo de Hacienda pública procedian de la carrera militar, y señaladamente de la última guerra, en que han prestado distinguidos servicios en defensa de la causa nacional, y que unos y otros cesantes gravitan sobre el erario con los sueldos de clasificacion; y finalmente, atendiendo á que el actual instituto de carabineros del reino es una reforma del de Hacienda pública, que primero habia sido militar, y debe seguir en cuanto sea posible el método que en la milicia se practica con los cuerpos que se estinguen ó reforman, cuya oficialidad opta al reemplazo en los demas regimientos en alternativa con los efectivos de ellos, y despues de haber oido el dictámen de la inspeccion general de resguardos, se ha servido S. A. resolver que se observen las disposiciones siguientes.

Artículo 1.º El inspector general de resguardos procederá desde luego á la clasificacion de todos los gefes y oficiales de carabineros que hayan quedado fuera del servicio activo á consecuencia del último reglamento, y de los que hallándose cesantes con anterioridad á él soliciten colocacion en el nuevo cuerpo.

Art. 2.º Para esta clasificacion ha de tenerse presente los antecedentes de cada interesado que obra en la inspeccion, la hoja de servicios justificada, los expedientes sobre alijos de fraude ó de cualquiera otra clase que se hubiesen formado, las notas de concepto, los informes de los intendentes y todos los demas datos y noticias que conduzcan á asegurarse con exactitud de las vicisitudes y circunstancias de cada individuo.

Art. 3.º El inspector general por resultado de cada expediente consultará al ministerio de hacienda, con remesa de él, la situacion definitiva del gefe ú oficial á que se refiera, limitándose á proponerle en una de las tres categorías siguientes:

1.ª Apto para el reemplazo en el cuerpo de carabineros del reino.

2.ª A propósito para colocacion en destino pasivo por su edad, falta de robustez ú otra causa que se espresará.

Y 3.ª Cesante hasta la resolucion del gobierno. En esta última clase han de colocarse los gefes y oficiales cuya conducta moral ó política, flojedad en el servicio ú otros motivos razonables no ofrezcan la confianza que deben inspirar al gobierno todos los funcionarios públicos.

Art. 4.º Unos y otros individuos gozarán el haber que por clasificacion les corresponda segun el art. 109 del decreto orgánico de 11 de noviembre de 1842; pero aun cuando no les pertenezca sueldo por falta de años de servicio, no por eso han de dejar de ser clasificados en una de las tres categorías, toda vez que hayan desempeñado con Real nombramiento destino de gefe ú oficial en el resguardo.

Art. 5.º Los comprendidos en la primera categoría se llamarán *excedentes del cuerpo de carabineros*, y optarán al reemplazo en alternativa con los que sirven en el dia y con las vacantes que se conceden al ejército en el reglamento, atendiendo al crecido número de oficiales de este que han tenido ingreso en la nueva organizacion, cuidando el inspector de darles lugar en las respectivas propuestas.

Art. 6.º Los interventores que hayan sido antes oficiales del ejército ó de carabineros tendrán derecho á ingresar en el nuevo cuerpo si son clasificados en la primera categoría del art. 3.º; y los que procedan de las carreras civiles serán atendidos para colocacion en oficinas ú otra análoga al tenor del artículo 109 del decreto orgánico.

Art. 7.º La inspeccion general de resguardos ejecutará estos trabajos en el perentorio término de cuatro meses, pasado el cual no se admitirá solicitud alguna, y los cesantes que no hayan acudido quedarán sin derecho á reemplazo en el cuerpo de carabineros del reino.

Art. 8.º Las disposiciones que preceden serán aplicables por el inspector á los individuos de la clase de tropa escedentes por la nueva organizacion, resolviendo por sí y en uso de sus facultades el reemplazo de los que resulten aptos para el servicio activo en las vacantes que ocurran. De orden de S. A. lo comunico á V. E. para su inteligencia y respectivo cumplimiento, debiendo circularla á todos los intendentes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de febrero de 1843.—Calatrava.—Sr. inspector general de resguardos.

CORREO DE MADRID DEL 15 DE FEBRERO.

BOLSA DE MADRID DEL 15 DE FEBRERO DE 1843.

- 37 Títulos al 3 por 100 con el cupon corriente á 23 $\frac{5}{8}$, $\frac{3}{4}$, 24 $\frac{3}{16}$, $\frac{1}{8}$, $\frac{1}{4}$, $\frac{3}{8}$, $\frac{1}{8}$, 25, á varias fechas $\frac{1}{2}$, $\frac{5}{8}$, $\frac{3}{4}$, 9/16, $\frac{7}{8}$ $\frac{3}{8}$ p.—28.900,000 reales.
- 11 Dichos al 5 por 100 con los doce cupones á 30 $\frac{3}{4}$, $\frac{1}{8}$, $\frac{1}{4}$ 31 á varias fechas $\frac{1}{2}$, 1 p.—7.600,000 rs.

Cambios.

Londres á 90 dias 37 $\frac{1}{2}$.—Paris á 90 dias 16 lib. 6.—Alicante $\frac{3}{4}$ daño.—Barcelona $\frac{5}{8}$ daño.—Bilbao par.—Búrgos.—Cádiz 1 $\frac{1}{4}$ d.—Córdoba.—Coruña par.—Granada 1 $\frac{3}{4}$ d.—Málaga 1 $\frac{3}{16}$ daño.—Santander $\frac{1}{8}$ pap. ben.—Santiago $\frac{3}{4}$ daño.—Sevilla 1 d.—Toledo.—Valencia $\frac{1}{2}$ á $\frac{5}{8}$ daño.—Valladolid.—Zaragoza $\frac{3}{4}$ pap. d.—Descuento de letras al 6 por ciento al año.

Madrid 14 de febrero.

Segun los periódicos de Lisboa que acabamos de recibir, no se ha vuelto á alterar la tranquilidad en la ciudad de Oporto, despues de los sucesos del dia 2. Las autoridades superiores ademas de la prision de varios ciudadanos, adoptaron otra medida muy parecida á las que por acá se emplean actualmente. Se suspendió la publicacion del periódico *La Coalicion*, y la imprenta fue ocupada militarmente.

Algunos de los heridos que resultaron de las cargas de caballeria que se dieron al pueblo reunido en la plaza de D. Pedro, han fallecido ya.

Idem 15.

Segun dice anoche el *Pabellon Español* sus artículos de los dias 4 y 6 del corriente, dirigidos al Regente, han sido objeto de serias conferencias habidas en consejo de ministros. Parece que estos señores querian un castigo ejemplar para los redactores del *Pabellon*, del cual se han librado porque una persona sola se opuso: el general Espartero.

(Cast.)

Ha fallecido en esta corte, despues de una penosa enfermedad, el actor D. Pedro Mate; jóven que hubiera sido sin duda muy aventajado en su arte si esa prolongada enfermedad no se lo hubiera impedido.

Tambien ha fallecido el lidiador Roque Miranda, bien conocido entre los apasionados á la tauromaquia.

Se dice que para el dia de San Baldomero quiere S. A. que se dé una paga á las clases activas y pasivas, y que el señor Calatrava anda buscando dinero de cualquier modo, con tal de poder complacer al gefe del estado.

(Id.)

De Cuellar con fecha del 10 dicen á *La Posdata*.

A las once en punto de esta mañana ha fallecido en esta villa el tristemente célebre sargento Higinio Garcia de una enfermedad crónica del corazon. En sus últimas horas ha manifestado profundo arrepentimiento, recibiendo con ansia los Santos Sacramentos y buscando consuelo en la continua compañía del digno párroco que se la ha prodigado, y de entre cuyas manos no se desasíó hasta su último instante. ¡Así ha concluido el héroe de la Granja!

Los consejos de gabinete celebrados anteayer y ayer tuvieron lugar en la secretaria de Marina: el siguiente deberá ser presidido por el Regente del reino. Parece que siguen ventilándose en estas reuniones ministeriales cuestiones de la mas alta y trascendental importancia, si hemos de dar crédito al diario semi-oficial de la noche.

Segun noticias de la Habana recibidas como ayer indicamos de la fragata *Maria de la Paz* por el Comercio de Cádiz, se asegura que un oficial de marina ingles mató á un centinela español porque no le dió paso libre: el capitán del puerto puso preso al agresor; el cónsul ingles se presentó á reclamarlo, y el Sr. Valdés dió de su puño y letra una esquila para el oficial de guardia concebida en estos términos:

«Es la una y media de la tarde: en este momento acabo de saber que un oficial de marina inglesa se halla detenido en ese cuerpo de guardia. Inmediatamente de recibir esta, lo pondrá Vd. en libertad.—Valdés.»

(Corresp.)

NOTICIAS ESTRANGERAS.

Fondos públicos.

Bolsa de Lóndres del 11 de febrero. Consolidados, 94 $\frac{7}{8}$. Deuda activa española, 18 $\frac{7}{8}$.

Bolsa de Paris del 13 de febrero. Cinco por 100, 121 f. 20 c.: 4 por 100, 103 f. 50 c.: 3 por 100, 80 f. 15 c. Deuda acitva española, 24 $\frac{1}{4}$. Id. pasiva, 3 $\frac{7}{8}$.

E. R. — P. SOLER.